



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Tel 49037526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por los Señores BENITEZ FERNANDO DARIO, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

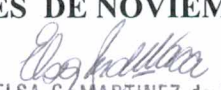
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 529

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 10 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos Cuatro mil quinientos \$ 4.500 y el saldo en 22 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200) cada una y la última de pesos cien (\$100). La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006.


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA CONCEPCIÓN DE BERNERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELO A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


CLARA ANTONIA MARTINEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



1964

U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

1964

U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

(4530269) Claudio Montes

PERIODO GENERA 9... 4...
Domicilio Expleador Av. Colon 377-Cordoba CUIT 23-52901731-9

LIQUIDACION CORRESP. A	FECHA DE PAGO	APELLIDO Y NOMBRE		S. O. DEP.	CASA	LEGAJO
OCTUBRE	31/10/2006	BENITEZ FERNANDO DARIO				379
DOC. DE IDENTIDAD	FECHA DE INGRESO	ANTIG.	CATEGORIA			
29.252.607	10/11/01	12	AJUDICIAZ 1A			
CANTIDAD	CONCEPTO		VALOR UNITARIO	HABERES	DEDUCCIONES	
	SUELDO BASICO			921,50		
	PRESENTISMO 0,33%			74,77		
	D.T.O. 26/91-(40 PASAJES)-			48,00		
	ACUERDO 12 DE ABRIL 2004			189,69		
	JUBILACION 7%				69,84	
	I.N.S.S.Y.P. 3%				29,95	
	A.G.E.C. Fdo. Social 2%				19,97	
	F.A.E.C.Y.S. 0,50%				4,99	
	O.S.C.E.P. 3%				29,95	
	3% O.S.O.C. (10%) 12 ABRIL 04				4,48	
ASIG. Y SUBSIDIOS FAM.		NO SUJETO A DEDUCC.		SUJETO A DEDUCC.		TOTAL HABERES
10,00		1137,29		1793,35		11.734,04
						TOTAL DEDUCCIONES
						1151,21

C.U.I.L. 20-29252607-6

NETO A COBRAR

61.077,10

SON UN MIL SETENTA Y SIETE

ULTIMO DEPOSITO APORTES JUBILATORIOS			
%	PERIODO	BANCO	FECHA
	SEP-06	SUGUIA D.G.I.	13/10/2006

Firma
20/10/06

DUPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA:

11 MAR 2005

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

AVANCE

(si es mujer el de soltera)

NOMBRES

Apellido

Nombre

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase

Día

Sexo

Clase



13380423679193

DUPLICADO

Nacimiento el 6.2.82 en Capital Cordoba
Part. o Dato: Provincia
Nación: Argentina
DOMICILIO: No 3232
Calle: Padre Luis Monti
Piso: Monobloque
Ciudad o Pueblo: Barrio Puyredon
Part. o Dato: Provincia: Cordoba
Oficina Ident. 2427
Identif. el día 21.1.99 Fecha de expiración
Nº de CUIT o CUIT correspondiente PARA INGRESAR AL PAÍS
Firma del interesado: [Firma]

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría Nº

Sello

Firma

